13078

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
Fecha: 04 09 17 Hora: 9:45
Firma:

Guatemala, 31 de agosto de 2017
Oficio AG-2137-2017

Señor
ERWIN ARDÓN PAREDES
Director de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Señor Ardón:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-342-2017** de fecha 23 de agosto de 2017, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora 0205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted atentamente,

Lic. Carlos Alfonso Arrivillaga Contreras
Administrador General a.i.
- MAGA -

Adjunto lo indicado
Consta de 03 folios
AG/MLAB

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: Guatemala, veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

Resolución No. AG-342-2017

ASUNTO: La Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con base en lo que establece el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, solicita aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora 0205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", por modificación presupuestaria de diez millones de quetzales (Q10, 000,000.00), correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio número Ref. DIPLAN guion setecientos setenta y tres guion dos mil diecisiete (Ref. DIPLAN-773-2017) de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual solicita aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora 0205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondiente al año dos mil diecisiete (2017). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto No. 50-2016 en el "**Artículo 13. Metodología y ejecución.** Las Entidades (...) Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas....". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, preceptúa: "... Las reprogramaciones de metas físicas se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: (...) • Una modificación presupuestaria genere una reprogramación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente...". **POR TANTO:** Con base en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual de la

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Unidad Ejecutora 0205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondiente al año dos mil diecisiete (2017). **II.** Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera de este Ministerio. **IV** Notifíquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C.A.

Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN